

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01015.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. De acuerdo a lo solicitado en el numeral tercero del acápite de pretensiones, sírvase estimar los perjuicios, por sus conocidos elementos de daño emergente y lucro cesante, acorde a lo normado por los artículos 1613 y 1614 del Código Civil.-

2. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones), apórtese dirección diferente (dirección física) para efectos de diligencias de notificación personal a la parte actora y su apoderado judicial, o en su defecto, infórmese las razones por las cuales se aporta la misma dirección (C. G. del Proceso, artículo 82 - 10).-

3. Igualmente en el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento cómo obtuvo la parte demandante la dirección de correo electrónico del extremo demandado, donde aquel recibe notificaciones personales, acorde a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

4. Sírvase dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 90, numeral 2° del C. G. del Proceso, esto es, allegar prueba documental donde se acredite la remisión de copias de la demanda y sus anexos a la parte demandada.-

Lo anterior, en razón a que en el presente asunto no se solicitaron medidas cautelares al momento de la presentación de la demanda.-

5. Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en

armonía con el artículo 90, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **201**, hoy **17 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67076f7bc90d65761c528fd7500d78ab449ff54de836236c6767eb45a8d0613d**

Documento generado en 16/11/2022 09:01:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>